BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 11 de febrero de 2025

COMUNICACION N°2025/026

Ref: INSTITUCIONES FINANCIERAS - COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE LA AGRUPACIÓN MAGISTERIAL JOSÉ ARTIGAS (COMAJA) - Inscripción en el registro de Entidades Otorgantes de Crédito

Se pone en conocimiento del mercado que la Superintendencia de Servicios Financieros, adoptó con fecha 11 de febrero de 2025 la resolución SSF N° 2025-43.

JUAN PEDRO CANTERA
Superintendente de Servicios Financieros

2024-50-1-02117

Banco Central del Uruguay

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS FINANCIEROS – RESOLUCIÓN

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS FINANCIEROS

VISTO: La solicitud de inscripción de COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE LA AGRUPACIÓN MAGISTERIAL JOSÉ ARTIGAS (COMAJA) en el Registro de Entidades Otorgantes de Crédito de mayor actividad.

RESULTANDO:

I) Que la empresa presentó la documentación prevista en la normativa vigente a efectos de considerar su solicitud de inscripción en el citado Registro.

II) Que según los estados contables de COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE LA AGRUPACIÓN MAGISTERIAL JOSÉ ARTIGAS (COMAJA) cerrados al 30 de junio de 2023, los activos totales ascienden a la suma de $ 508.287.579, y deudores comerciales por $ 266.837.840.

CONSIDERANDO:

I) Que del análisis de la información presentada no surgen objeciones para incorporar a COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE LA AGRUPACIÓN MAGISTERIAL JOSÉ ARTIGAS (COMAJA) al Registro de Entidades Otorgantes de Crédito de mayor actividad.

II) Que de acuerdo con los elementos aportados, COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE LA AGRUPACIÓN MAGISTERIAL JOSÉ ARTIGAS (COMAJA) se encuentra comprendida en la categoría de Entidades Otorgantes de Crédito de mayor actividad de acuerdo a la definición del artículo 86.4 de la R.N.R.N.S.F., en virtud que el saldo de créditos al cierre del ejercicio económico, neto de provisiones, supera el equivalente a 120.000 UR (ciento veinte mil unidades reajustables).

ATENTO: A lo dispuesto por los artículos 34 y 35 del texto ordenado de la carta orgánica del Banco Central del Uruguay; el artículo 2 de la Ley 17.613 del 27 de diciembre de 2002; los artículos 86.3 a 86.8 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero y los antecedentes incorporados en el expediente Nº 2024-50-1-02117.

SE RESUELVE:

1. Inscribir en el Registro de Entidades Otorgantes de Crédito de mayor actividad a la empresa COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE LA AGRUPACIÓN MAGISTERIAL JOSÉ ARTIGAS (COMAJA).

2. Comunicar al mercado lo dispuesto en el numeral 1. de la presente Resolución.

JUAN PEDRO CANTERA
Superintendente de Servicios Financieros